ORDENANZA Nº 2555

VISTO: la Ordenanza Nº 1931, por la que esta Municipalidad se adhiere al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO: I) Que en el Art. 4º de la resolución proveniente de la Unidad de Trabajo Provincia Municipios, queda especificado que el mencionado fondo será aplicado, entre otros, a la financiación de programas o proyectos de obras públicas de infraestructura o adquisición de maquinarias o de equipamiento en la jurisdicción respectiva.

II) Que dentro de los proyectos existentes de esta administración se encuentra la "Obra: Canal entubado Calle Ituzaingó".

III) Que de conformidad a lo dispuesto en el Art.21º, sección 13, de la resolución antes mencionada la aprobación de la ejecución del proyecto y autorización al uso del financiamiento y su restitución deberán efectuarse mediante Ordenanza.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: APRUEBASE el Proyecto "Obra: Canal entubado Calle Ituzaingó"**,** que se incorpora como ANEXO I, y forma parte integrante de la presente Ordenanza

Art.2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un financiamiento de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.-) con destino a la ejecución de lo especificado en el artículo primero (Art.1º).

Art.3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que, en reintegro del financiamiento que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior sus intereses y gastos, ceda al Fondo que le otorgue la financiación, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($8.333,33.-) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art.4°: Los fondos recibidos serán imputados a la cuenta 1-02-01-02-01-09-00: "Otras entidades" del Cálculo de Recursos vigente.

Art.5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo tercero (Art.3º) de esta Ordenanza, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Art.6º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo tercero (Art.3º) de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales

Art.7º: Impónese al Departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo primero (Art.1º) y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo tercero (Art.3º) de esta Ordenanza.

Art.8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº397/13, del 17/07/2013.

ANEXO I

Obra: Canal entubado Calle Ituzaingó

La obra consiste en un canal entubado sobre calle Ituzaingó, comenzando en la intersección con Bv. 25 de Mayo, donde se realizará la toma del desagüe y en dirección Sur hasta Bv. Eva Perón, para luego tomar dirección oeste hasta conectarse con canal Soler.

Esta obra tiene por finalidad complementar y facilitar el escurrimiento de Bv. 25 de Mayo y al mismo tiempo permitirá dar solución al desagüe pluvial de calle San Lorenzo y un vasto sector del área urbana de la ciudad de Morteros.

Características Constructivas

La canalización en sus primeros 100 mts (entre Bv. 25 de Mayo y Lavalle) será realizada de mampostería, con solera (piso) de Hormigón y bloques de hormigón en ambas paredes, con revoque en ambas caras internas, el mismo tendrá una profundidad promedio de 80 cm. Este tramo del canal será materializado sobre calzada de hormigón existente, para lo cual se deberá aserrar y demoler el pavimento existente, realizar la canalización y posteriormente reponer el mismo; tareas estas que serán ejecutadas por la Municipalidad.

Obras puntuales tales como desbarradores, alcantarillas y bocas de tormenta serán realizadas por la Municipalidad de Morteros.

Estará a cargo de la contratista la ejecución de la obra a partir del cruce con calle Lavalle prolongándose 650 mts. hasta Bv. Eva Perón , el canal será materializado sobre sector de calzada, las cuales hoy no se encuentran pavimentadas, la canalización se realizará con tubos de

Hormigón de 1 m (un metro) de diámetro, provistos por la empresa, asentados sobre cama de arena de 10 cm, la junta entre tubos deberá ser estanca por lo que se deberá realizar un tomado de juntas, deberán proyectarse cámaras desbarradoras en su recorrido, cada 100 metros aproximadamente con el objetivo de realizar la limpieza y el mantenimiento del canal entubado.

El canal, de dirección Norte-Sur al llegar a Bv. Eva Perón tomará dirección Oeste y correrá en forma paralela a la calzada hasta conectarse con canal Soler previo cruce a 45º bajo calzada asfáltica. El tramo de la obra entre calle Ituzaingó y Canal Soler consta de 200 metros será realizado a cielo abierto sin revestimiento profundizando el canal existente y la alcantarilla de calle Saenz Peña. La Municipalidad realizará las tareas de profundización y la apertura de la zanja para realizar el cruce con Bv. Eva Perón y la contratista deberá proveer, colocar y nivelar los tubos que componen el cruce y realizar el relleno y compactación del zanjeo para que posteriormente la municipalidad reponga la calzada.

OBRAS A REALIZAR POR LA CONTRATISTA (INCLUYE MATERIALES y MANO DE OBRA)

1. Nivelación de 650 mts. entre (Lavalle y Eva Perón)
2. Provisión y colocación de Tubos sobre manto de arena e=10cm, tomado de juntas entre (Lavalle y Eva Perón)
3. Relleno y compactación de 650 mts.
4. Provisión y colocación de Tubos sobre manto de arena e=10cm, tomado de juntas hasta conectar con canal Soler existente.

Croquis

